



**REYES Y ASESORES, S.C.**  
CONTADORES PUBLICOS

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

# **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**

## **Estados Financieros Dictaminados**

**Al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

### **Contenido:**

1. Informe de los Auditores Independientes
2. Estados Financieros Auditados:
  - a) Estado de Actividades
  - b) Estado de Situación Financiera
  - c) Estado de Cambios en la Situación Financiera
  - d) Estado de Variación en la Hacienda Publica
  - e) Estado Analítico del Activo
  - f) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
  - g) Estado de Flujo de Efectivo
  - h) Conciliación Contable-Presupuestaria
  - i) Reporte del Patrimonio
  - j) Informe de Pasivos Contingentes
  - k) Notas a los Estados Financieros



## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A la Secretaría de la Función Pública  
Al Órgano de Gobierno del  
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (la Entidad), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023, y los estados de resultados (o de actividades), los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 26 "Bases de Preparación de los Estados Financieros y Principales Políticas Contables" incluidas en las Notas de gestión administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe**

Llamamos la atención sobre la Nota 26 "Bases de Preparación de los Estados Financieros y Principales Políticas Contables" incluida en las Notas de gestión administrativa a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

También queremos llamar la atención sobre la Nota 35 “Eventos Posteriores al Cierre” incluida en las Notas de gestión administrativa a los estados financieros adjuntos, que describe que con fecha 15 de febrero de 2024, mediante la obtención de Constancia de Situación Fiscal de la entidad, a través del portal de internet del Sistema de Administración Tributaria, se percató que de Tributar en el Régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos, la autoridad hacendaria los cambió al Régimen General de Ley Personas Morales, sin que mediara notificación alguna sobre esta situación.

El día 18 de enero del 2024, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través del anexo 14 de la resolución miscelánea, publicado en el diario oficial de la federación, dio a conocer las “Autorizaciones que pierden vigencia para el ejercicio 2024. Organizaciones multadas que incumplieron con los requisitos previstos en el Transitorio Segundo de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, en relación con las reglas 3.10.4., fracción I, inciso a) y 3.10.10., derivados de la obligación de presentar la Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación del ejercicio 2022”, encontrándose la entidad en el listado de las organizaciones que pierden la autorización de Donatarias autorizadas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### **Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 26 “Bases de Preparación de los Estados Financieros y Principales Políticas Contables” incluidas en las Notas de gestión administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:


- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

#### **Otros asuntos**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 se presentan únicamente para fines comparativos, los cuales fueron dictaminados por otros auditores, quienes con fecha 16 de marzo de 2023, expresaron una opinión favorable con salvedades.

**REYES Y ASESORES, S.C.**



**C.P.C. LEONARDO REYES CHAVEZ**  
**Socio Director**  
**Cédula Profesional No. 490621**

15 de marzo de 2024.